

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 586.- /

PARRAL, 26 Febrero del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Licencia Médica N° **22799433**, presentada por don (a) PAOLA CARTES ORTEGA.

DECRETO:

- 5.- 1.- **AUTORÍZASE**, a don (a) PAOLA CARTES ORTEGA, Técnico Asistente de Párvulos de la Sala Cuna del sector Los Olivos, por quince (15) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud , a contar del 23.02.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 10.03.2009.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



★ EVA ORTEGA URRUTIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



EVA ORTEGA URRUTIA  
DIRECTORA DIDECO

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas(2).